

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y
PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE-
DEL 10 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS
Y PAGOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE-**

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	55
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	56



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

Mediante sesión pública extraordinaria de la Honorable Junta de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de la Villa de Joyabaj, Departamento de Quiché, celebrada el día 12 de septiembre de 2007 en la cláusula cuatro del Acta Número 012/2007, se autorizó gestionar el contrato de Fideicomiso, el reconocimiento de la deuda y los contratos de suministros de potencia y energía eléctrica con el Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

De conformidad con la Escritura Pública Número 17 de fecha 10 de enero de 2008, se constituyó el Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj-INDE-, identificado también como Fideicomiso EEMJOY-INDE.

Visión

La Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -EEMJOY- Unidad Ejecutora, tiene como visión: fortalecer la distribución en Energía Eléctrica para que al año 2025, hombres, mujeres y niños del municipio de Joyabaj, puedan contar con una mejor calidad de vida y orientar su dinámica territorial en el desarrollo económico local con enfoque comercial.

Misión

La Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -Unidad Ejecutora-, es una institución de derecho público, cuya misión es alcanzar el bien común de todos los habitantes del municipio de las áreas urbana y rural. Principalmente regulará los servicios de la población bajo su jurisdicción territorial, sin perseguir fines lucrativos y en las condiciones establecidas en el Código Municipal.

Elementos Personales

Se constituye como Fideicomitente, la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj denominada también EEMJOY; como Fiduciario el Banco de Crédito, Sociedad Anónima y como Fideicomisario el Instituto Nacional de Electrificación –INDE–.

Plazo y Vencimiento

Se establece por un plazo indefinido mientras existan contratos de Reconocimiento de Deuda y de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica entre



EEMJOY-INDE contado a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, entrará en vigencia a partir de la presente fecha y se establece por un plazo de veinticinco (25) años.

Función

Pagar el suministro de potencia y energía eléctrica, así como la cuota mensual de amortización de capital y los intereses financieros estipulados en el contrato de reconocimiento de deuda con el Instituto Nacional de Electrificación –INDE-.

Destino de los Recursos

El fideicomiso fue creado con el objeto de dar cumplimiento: a) a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual, “notas de crédito y débito” en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica de conformidad con lo establecido en la escritura pública número ciento tres (103) y su ampliación, ya identificados; b) a los pagos derivados del contrato de reconocimiento de deuda, contenido en escritura pública número dieciocho (18), ya identificada; c) Un pago mensual por la cantidad de treinta y tres mil quetzales (Q33,000.00) que serán destinados para pagos de sueldos y salarios de los trabajadores que laboran en EEMJOY; d) Cuota de comisión mensual de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica; e) El impuesto al valor agregado –IVA- que resulten de los ingresos percibidos por el fideicomiso en forma mensual, originados de los pagos por consumo de energía eléctrica que hagan los usuarios del servicio, del monto que resulte se deducirá el impuesto al valor agregado IVA que se deba pagar a las facturas del INDE por este fideicomiso en dicho mes y el remanente de dicha compensación se entregará a EEMJOY para cubrir las obligaciones tributarias correspondientes, las cuales es responsable EEMJOY de determinar y pagar; f) Los honorarios por administración del Fiduciario; y g) Los desembolsos de recursos que efectúe el fiduciario al fideicomitente como remanente después de cubrir las literales anteriores.

Unidad Ejecutora

De acuerdo al Acta Número 012/2007 de fecha 12 de septiembre de 2007 de la Honorable Junta de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de la Villa de Joyabaj, Departamento de Quiché, se determinó que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso es la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, denominada también EEMJOY.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA



La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas contenidas en el Decreto 13-2013, del Congreso de la República, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones; y su Reglamento.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento (s) DAF-0113-2014 de fecha 01 de diciembre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar la confiabilidad de la información contenida en los estados financieros; evaluar el cumplimiento de las leyes, escrituras, reglamentos y otros aspectos aplicables a las diferentes áreas sujetas de examen. Asimismo, evaluar la organización, funciones, controles internos y procedimientos adoptados por la administración del fideicomiso para determinar la eficiencia de las operaciones.

Verificar que la Unidad Ejecutora del Fideicomiso Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY-, Villa de Joyabaj, del Departamento de El Quiché, como responsable del cumplimiento y rendición de cuentas cumpla con la correcta administración y ejecución del Fideicomiso.

Específicos

Comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

Evaluar la gestión administrativa, presupuestaria y operativa del fideicomiso.

Analizar y determinar que los contratos suscritos entre Instituto Nacional de Electrificación –INDE- y la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY-, para el cumplimiento de sus fines, así como comprobar los pagos por la compra de suministro de potencia y energía eléctrica.



Evaluar los Estados Financieros presentados por el Fiduciario.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del fideicomiso, como del fiduciario Banco de Crédito, S.A., cubriendo el período comprendido del 10 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en el Balance General, Estado de Resultados, Estado Flujo de Efectivo y Estado de Situación Patrimonial incluyendo las siguientes cuentas: Activo, Patrimonio Fideicometido, Ingresos y Egresos con el fin de determinar aspectos legales, financieros y administrativos.

Área Técnica

El presente fideicomiso por su orientación no tiene proyectos de inversión pública, por cuanto su objetivo se enfocó al suministro de potencia y energía eléctrica a la población del Municipio de Joyabaj, del Departamento de Quiché.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Balance General

Al 31 de diciembre de 2014, el fiduciario Banco de Crédito, Sociedad Anónima, reporta las siguientes cuentas:

Activo

Este rubro refleja la suma de Q35,587.10, integrado de la siguiente forma:

Bancos

Refleja un saldo de Q35,512.31. La disponibilidad del fideicomiso está registrada en una cuenta de depósito monetario No. 00-101239-8 en el Banco de Crédito, Sociedad Anónima, utilizada para registrar los ingresos que establece la escritura de constitución del fideicomiso.

Cuentas por cobrar



Refleja un saldo de Q74.79 que corresponde a IVA por cobrar.

Pasivo

Este rubro no refleja saldo.

Patrimonio

Lo constituye todos los ingresos que se deriven de los pagos mensuales que realicen los usuarios de EEMJOY, de acuerdo a la información que deberá girar a sus usuarios por la prestación de servicios de distribución de energía eléctrica, reconexión y cualquier otro ingreso que se deriva de la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica, los que se administrarán en forma revolvente.

El Fiduciario reportó a la fecha indicada, en el rubro de Patrimonio Neto la cantidad de Q35,587.10, integrada así: Patrimonio Fideicometido Q55,623,263.53; Pérdidas por aplicar de ejercicios anteriores Q29,500.06; Erogación de Patrimonio Fideicometido Q55,564,988.40; Ganancias del Ejercicio (2013) Q3,054.16; Resultado del Ejercicio Q3,390.06 y Reserva Legal Q367.81.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y egresos

El resultado del fideicomiso por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 refleja un resultado del ejercicio de Q3,390.06. El resultado por el período auditado del 10 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014 es por (Q36,311.06).

Ingresos

Los ingresos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 reflejan la cantidad de Q3,766.73 y por el período auditado ascienden a Q35,958.65, los cuales corresponden a los intereses generados por la cuenta de depósitos monetarios en el Banco de Crédito, Sociedad Anónima.

Egresos

Los gastos durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 refleja la cantidad de Q376.67 que corresponde a la cuenta del Impuesto Sobre La Renta. Los gastos incurridos en el período del 10 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2014 por un valor de Q72,269.71 integrado así: Gastos por Servicios Q50,979.60; Papelería y Útiles Q484.82; Gastos de Administración Q20,000.00 e Impuesto Sobre La Renta Q805.29.



Los honorarios del Fiduciario por la administración del Fideicomiso devengará la cantidad en quetzales equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) anual sobre el monto de ingresos brutos del fideicomiso, dicho pago se efectuará en forma mensual, siendo no menor a dos mil quetzales (Q2,000.00).

Estado de Flujo de Efectivo

El Fiduciario reporta efectivo al inicio del período del ejercicio fiscal 2014 por la cantidad de Q32,122.25, aumento de efectivo neto usado por actividades de operación Q3,390.06; para un saldo efectivo al final del período por el monto de Q35,512.31.

Estado de Patrimonio

El Estado de Situación Patrimonial reporta al inicio del período del ejercicio fiscal 2014, en el Patrimonio Fideicometido la cantidad de Q58,275.13; por las aportaciones a Patrimonio Fideicometido, la cantidad de Q13,716,679.89; corresponden a las erogaciones de Patrimonio Fideicometido, la cantidad de (Q13,716,679.89); los cambios en los resultados acumulados de ejercicios anteriores por (Q26,445.90) y los cambios en el resultado del ejercicio por Q3,390.06; siendo el Patrimonio neto al 31 de diciembre de 2014 por Q35,219.29.

Las erogaciones del Patrimonio Fideicometido, corresponden a los pagos a favor del Instituto Nacional de Electrificación –INDE-, por el suministro de potencia y energía eléctrica, pagos derivados del reconocimiento de deuda, pagos destinados a sueldos y salarios, cuota de comisión mensual de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, el impuesto al valor agregado IVA, honorarios del Fiduciario por la administración del fideicomiso y los desembolsos de recursos que efectúe el Fiduciario al Fideicomitente como remanente después de cubrir todos los pagos.

Plan Operativo Anual

El Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE-, identificado también como Fideicomiso EEMJOY-INDE no cuenta con el Plan Operativo Anual –POA- en forma independiente al de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY-, debido a lo siguiente: El Fideicomiso fue creado como garantía de los pagos por la deuda y suministro de energía eléctrica con el INDE.

Plan Anual de Auditoría



El Fideicomiso identificado también como Fideicomiso EEMJOY-INDE, no cuenta con el Plan Anual de Auditoría –PAA- en forma independiente a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY-; por tal motivo, la Unidad de Auditoría Interna no realizó auditoría al Fideicomiso, lo cual se confirma con la ausencia de informes para los ejercicios fiscales 2013 y 2014.

Sistema de contabilidad integrada

La Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY como Unidad Ejecutora del Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj-INDE-, no tiene registrada la cuenta 1214 Fondos en Fideicomiso, ni presenta auxiliar que sustituya el control de ingresos y egresos del mismo.

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones (GUATECOMPRAS)

El Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE-, no utiliza el sistema de GUATECOMPRAS.

Sistemas de Guatenóminas

El Fideicomiso no utiliza el Sistema de Nómina y Registro Personal.

Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP)

El Fideicomiso no utiliza el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SINIP).

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor

Florencio Carrascoza Gámez

Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Administración, Representante Legal y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE-

Su Despacho

Hemos auditado el balance general del Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE- al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008, y los estados relacionados de Resultados, Flujo de Efectivo, Estado de Situación Patrimonial y Notas a los Estados Financieros, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s). Estos estados financieros son responsabilidad de la administración. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros basados en nuestra auditoría

Practicamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar, sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Se comprobó que los registros contables de las aportaciones al Patrimonio Fideicometido, como de las erogaciones del Patrimonio Fideicometido de los años 2008 y 2009 fueron operados en la cuenta contable "cuentas por pagar"; es decir todos los ingresos que se derivaron de los pagos mensuales que realizaron los usuarios de Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj por un monto de



Q13,944,258.90, y de los pagos a favor del INDE, pagos del reconocimiento de deuda, pago de planillas, cuota de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, honorarios del Fiduciario y las devoluciones al Fideicomitente por un monto de Q13,971,118.64.

Deficiencia en la presentación de la información financiera, administrativa, fiscal y de control interno, así como la falta de transparencia del gasto.
(Hallazgo de Control Interno No.1, Área Financiera).

En nuestra opinión, debido a los efectos de los asuntos mencionados en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba mencionados no presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones, para el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s), de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad, utilizadas por el fiduciario.

Licda. Veronica Rodriguez Jimenez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Estados Financieros

Folio No. 25

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en Guatemal)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		35,687.10	CORRIENTE		-
Caja	35,512.31				
Bancos del País DM	-				
Cuentas por Cobrar IVA por cobrar	74.79				
NO CORRIENTE		-	NO CORRIENTE		-
			SUMA DEL PASIVO		-
			PATRIMONIO NETO	35,219.29	35,219.29
			(*) Patrimonio Fideicometado	54,623,251.63	
			(-) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	(29,500.08)	
			(-) Errores de Patrimonio Fideicometado	(55,954,888.40)	
			(*) Ganancias del Ejercicio (2013)	3,054.16	
			(*) Resultado del Ejercicio	3,350.05	
			Reserva Legal	357.81	357.81
SUMA DEL ACTIVO		35,687.10	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		35,687.10

[Firma]
WALTER ARNOLDO CHAVARRA RIVERO
CONTADOR
NT 3185479-6

[Firma]
JANA CARLOTE ESCOBAR SOISA
Administradora Legal
NT 1629912-7

El Infocentro Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2014.

[Firma]
WALTER ARNOLDO CHAVARRA RIVERO
CONTADOR
Walter A. Chavarrá Rivero
Perito Contador
3185479-6

Guatemala, 10 de febrero del 2015.



Folio No. 26

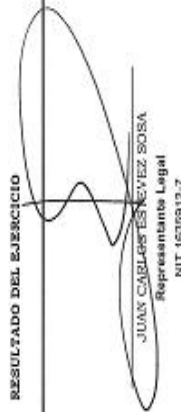
FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS			
Intereses sobre depósitos		3,766.73	3,766.73
(-) GASTOS GASTOS			
Gastos administrativos			
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO			3,766.73
(-) Impuesto sobre la Renta			376.67
RESULTADO DEL EJERCICIO			3,390.06


 JUAN CARLEBER SOTZ
 Representante Legal
 NIT 1630912-7


 WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El infrascripto Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2014

Guatemala, 10 de febrero del 2015.

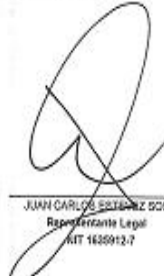

 WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLORIO
 CONTADOR




FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ
 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2,014
 Cifras en Quetzales

Folio No. 23


FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Ganancia Neta		3,390.06
	Partidas de Conciliación entre la Ganancia neta y Efectivo Neto Usado por Actividades de Operación	-
		-
Cambios en Activos y Pasivos		
	Disminución en cuentas por pagar	-
	Disminución en retenciones	-
Efectivo Neto por Actividades de Operación		<u>3,390.06</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Efectivo Neto por Actividades de Inversión		<u>-</u>
FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
	Aumento por aportes de patrimonio Fideicometido	13,716,679.89
	Aumento por Erogaciones de Patrimonio Fideicometido	(13,716,679.89)
Efectivo Neto por Actividades de financiamiento		<u>-</u>
	AUMENTO NETO DE EFECTIVO	3,390.06
	EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	32,122.25
	EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	<u>35,512.31</u>



JUAN CARLOS SOTOMAYOR DOSA
 Representante Legal
 NIT 1626912-7



WALTER ARNALDO CHAVARRÍA RIQUELME
 CONTADOR
 NIT 3185479-6



Walter A. Chavarría Riquelme
 Perito Contador
 3185479-6

Guatemala, 10 de febrero 2015



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
 Del 01 de enero al 31 de diciembre 2,014
 (Cifras en quetzales)

Folio No.27

DESCRIPCION	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO	RESULTADO ACUMULADOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	PATRIMONIO NETO
Saldo al 31 de diciembre 2,013	58,275.13	(29,132.25)	3,054.16	32,197.04
Cambios en el patrimonio Fideicometido				0.00
(+) Aportaciones a Patrimonio Fideicometido	13,716,679.89			13,716,679.89
(-) Erogaciones de Patrimonio Fideicometido	(13,716,679.89)			(13,716,679.89)
Sub-total	58,275.13	(29,132.25)	3,054.16	32,197.04
Cambios en los Resultados Acumulados				
(+) Ganancia del Ejercicios Anteriores		3,054.16		
(-) Perdida de Ejercicios Anteriores		367.81		
Sub-total	58,275.13	(26,445.90)	3,054.16	
Cambios en el Resultado del ejercicio				
(+) Ganancia			3,390.06	
Sub-total	58,275.13	(26,445.90)	3,390.06	32,197.04
Saldo al 31 de diciembre 2,014	58,275.13	(26,445.90)	3,390.06	35,219.29
Sub-total	58,275.13	(26,445.90)	3,390.06	35,219.29

Guatemala, 10 de febrero 2015



JUAN CARLOS ESTÉVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 1635912-7



WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLORIO
 CONTADOR
 NIT 3185479-6



Walter A. Chavarría Revolorio
 Perito Contador
 3185479-6



FOLIO No. 21

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		32,197.04	CORRIENTE		-
Caja					
Bancos del País DM	32,122.25				
Cuenta por Cobrar					
IVA por cobrar	74.79				
NO CORRIENTE		-	NO CORRIENTE		-
			SUMA DEL PASIVO		-
			PATRIMONIO NETO		31,828.23
			(*) Patrimonio Fideicometado	41,905,493.54	
			(-) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	(28,400.00)	
			(-) Erogación de Patrimonio Fideicometado	(41,848,308.51)	
			(+/-) Resultados del Ejercicio (2012)	(81.18)	
			(*) Resultado del Ejercicio	3,115.32	
			Reserva Legal	387.81	387.81
SUMA DEL ACTIVO		32,197.04	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		32,197.04

JUAN CARLOS ESTEVEZ SOSA
Representante Legal
MF 1659912-T

[Firma]
WALTER ARNOLDO CHAVARRA RIVERA
Contador
NET 3158479-6

El infrascripto Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3158479-6), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2013.

Guatemala, 10 de febrero del 2014.

[Firma]
WALTER ARNOLDO CHAVARRA RIVERA
CONTADOR

Walter A. Chavarria Rivera
Perito Contador
3158479-6



FOLIO No. 22

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS			
Intereses sobre depósitos		3,461.47	3,461.47
(-) GASTOS GASTOS			
Gastos administrativos			
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO		3,461.47	3,461.47
(-) Impuesto sobre la Renta		346.15	346.15
RESULTADO DEL EJERCICIO			3,115.32

[Signature]
 JUAN GARCÉS ESTEVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 1535812-7

[Signature]
 WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLUORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El Infrascripto Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA:
 Que el presente Estado de Resultados General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE
RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2013.

[Signature]
 WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLUORIO
 CONTADOR

Guatemala, 10 de febrero del 2015.

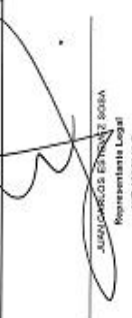
[Signature]
 Walter A. Chavarría Revolurio
 Perito Contador
 3185479-6



Folio No. 17

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2,012
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		29,043.68	CORRIENTE		11.33
Caja			Quesos por Pagar	11.33	
Bancos del País DM	23,988.89				
Cuenta por Cobrar					
IVA por cobrar	74.79				
NO CORRIENTE			NO CORRIENTE		-
			SUMA DEL PASIVO		11.33
			PATRIMONIO NETO		28,634.54
			(*) Patrimonio Fideicometido	29,369,381.04	
			(-) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	(29,500.00)	
			(-) Erogación de Patrimonio Fideicometido	(29,311,336.28)	
			Pérdida del ejercicio	(61.16)	
			Reserva Legal	387.81	
SUMA DEL ACTIVO		29,063.88	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		29,063.88


 JUAN CARLOS ESTRADA SOSA
 Representante Legal
 NIT 14384127


 WALTER ARRIEGO CHAVARRIA RAVELLO
 Contrador
 NIT 3185479-6

El infrascripto Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (0185479-6) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2012

Guatemala, 10 de febrero del 2,015.


 Walter A. Chavarria Ravello
 Perito Contador
 3185479-6



Folio No. 18

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		
Intereses sobre depósitos	3,156.33	3,156.33
(-) GASTOS GASTOS		
Gastos administrativos	2,750.00	2,750.00
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO		406.33
(-) Impuesto sobre la Renta		467.49
RESULTADO DEL EJERCICIO		(61.16)

[Signature]
JUAN CARLOS ESTEVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 16358127

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLKIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El Infrascripto Contador registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2012

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLKIO
 CONTADOR

Walter A. Chavarria Revolkio
 Perito Contador
 3185479-6

Guatemala, 10 de febrero del 2013.



FCOJ No. 13

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2.011
(cifras en Quetzales)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		25,221.98	CORRIENTES		-
Caja			Gastos por Pagar		-
Bancos del País DM	25,148.19				-
Cuenta por Cobrar IVA por cobrar	74.79				-
NO CORRIENTE		-	NO CORRIENTE		-
			SUMA DEL PASIVO		-
			PATRIMONIO NETO		25,855.17
			(+) Patrimonio Fideicomido	18,706,798.26	
			(-) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	(32,851.05)	
			(-) Errogación de Patrimonio Fideicomido	(18,967,443.02)	
			(+) Ganancias del Ejercicio (2013)	0.00	
			(+) Resultado del Ejercicio	3,266.99	
			Reserva Legal	357.81	
SUMA DEL ACTIVO		25,221.98	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		25,222.30

[Firma]
WALTER ANTONIO CHAMBERZ REBOLO
Comisario
MT 3185479-4

[Firma]
WALTER ANTONIO CHAMBERZ REBOLO
Comisario
MT 3185479-4

El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-4) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2011.

Guatemala, 10 de febrero del 2.015.

[Firma]
WALTER ANTONIO CHAMBERZ REBOLO
CONTRADOR

Walter A. Chamberz Rebolos
Perito Contador
3185479-4



FOLIO No. 14

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS		
Intereses sobre depósitos	3,780.83	3,780.83
(-) GASTOS		
Gastos administrativos		
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO	3,780.83	3,780.83
(-) Impuesto sobre la Renta	399.84	399.84
RESULTADO DEL EJERCICIO		3,380.99

Juan Carlos Estévez Sousa
JUAN CARLOS ESTÉVEZ SOUSA
 Representante Legal
 NIT 1835812-7

Walter Arnaldo Chavarría Revolorio
WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el período comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2011

Walter Arnaldo Chavarría Revolorio
WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

Guatemala, 10 de febrero del 2015.



FOLIO No. 09

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras en Quetzales)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		22,624.41	CORRIENTE		*
Caja			Gastos por Pagar		*
Bancos del País DM	22,643.62				
Cuenta por Cobrar IVA por cobrar	74.79				
NO CORRIENTE		*	NO CORRIENTE		*
			SUMA DEL PASIVO		
			PATRIMONIO NETO		22,624.41
			(*) Patrimonio Fideicometido	9,106,665.04	
			(+) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	(39,869.40)	
			(+) Erogación de Patrimonio Fideicometido	(9,051,527.39)	
			(*) Ganancias del Ejercicio (2013)	0.00	
			(*) Resultado del Ejercicio	7,396.16	
			Reserva Legal	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		22,624.41	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		22,624.41

Juan Carlos Méndez Bosa
Representante Legal
MIT 1522912-7

Walter Arnaldo Chavarría Revollo
Contador
MIT 3185479-6

El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2010.

Guatemala, 10 de febrero del 2015.

Walter A. Chavarría Revollo
Perito Contador
3185479-6



Folio No. 18

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS			
Intereses sobre depósitos		3,156.33	3,156.33
(-) GASTOS GASTOS			
Gastos administrativos	2,750.00	2,750.00	2,750.00
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO			406.33
(-) Impuesto sobre la Renta			467.49
RESULTADO DEL EJERCICIO			(61.16)

[Signature]
JUAN CARLOS ESTEVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 16358127

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLKIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El Infrascripto Contador registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2012

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLKIO
 CONTADOR

Walter A. Chavarria Revolkio
 Perito Contador
 3185479-6

Guatemala, 10 de febrero del 2013.



FOLIO No. 03

FIDEICOMISO ENJOY-INDE
BALANCE GENERAL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
Cajón de Guatemala

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		14,866.07	CORRIENTE	54,535.47	54,535.47
Caja			Cuentas por Pagar	-	
Bancos del país DM	14,840.46				
Cuentas por Cobrar					
IVA por cobrar	16.61				
NO CORRIENTE		-	NO CORRIENTE	-	-
			SUMA DEL PASIVO		
			PATRIMONIO NETO	0.00	-29,869.40
			(*) Patrimonio Fideicometado	0.00	
			(*) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	0.00	
			(*) Errogación de Patrimonio Fideicometado	0.00	
			(*) Pérdida del Ejercicio (2009)	(39,869.40)	
			(*) Resultado del Ejercicio		
			Reserva Legal	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		14,866.07	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		14,866.07

[Signature]
JUAN CARLOS ESPINOSA ROSA
Representante Legal
MT 6322913-7

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLERO
Contador
MT 3186274-6

El infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (31864179-6) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2009.

Guatemala, 10 de febrero del 2015.

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLERO
CONTADOR

Walter A. Chavarría Revoleris
Perito Contador
31864179-6



FOLIO N.º 08

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

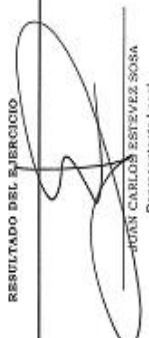
ESTADO DE RESULTADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Cifras en Quetzales)

PRODUCTOS				
Intereses sobre depósitos		9,037.89		9,125.60
Productos de Ejercicios Anteriores		87.71		
(-) GASTOS				
Gastos administrativos	300.00		48,091.21	48,091.21
Gastos por Servicios	40,024.02			
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	7,767.19			
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO				38,965.61
(-) Impuesto sobre la Renta				903.79
RESULTADO DEL EJERCICIO				39,869.40

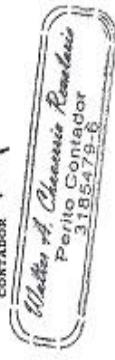
RESULTADO DEL EJERCICIO


 JUAN CARLOS ESTEVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 1635912-7


 WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El infrascripto Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria 0185479-6, CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados Generales que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2009


 WALTER ARNOLDO CHAVARRÍA REVOLORIO
 CONTADOR



Guatemala, 10 de febrero del 2010.



FOLIO No. 01

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
 (Moneda en Quetzales)

ACTIVO		TOTAL	PASIVO Y PATRIMONIO NETO		TOTAL
CORRIENTE		130,802.75	CORRIENTE		144,425.78
Caja			Cuentas por Pagar	144,425.78	
Bancos del País DM	130,795.14				
Cuenta por Cobrar IVA por cobrar	15.61		NO CORRIENTE		
NO CORRIENTE		-	SUMA DEL PASIVO		
			PATRIMONIO NETO		(13,623.03)
			(*) Patrimonio Fideicometido	0.00	
			(*) Pérdidas por aplicar de Ejercicios Anteriores	0.00	
			(*) Errogación de Patrimonio Fideicometido	0.00	
			(*) Ganancias del Ejercicio (2013)	0.00	
			(*) Resultado del Ejercicio	(13,623.03)	
			Reserva Legal	0.00	
SUMA DEL ACTIVO		130,802.75	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO NETO		130,802.75

[Firma]
 JUAN CARLOS ESTENOSO
 Representante Legal
 NIT 14339127

[Firma]
 WALTER ARNOLDO CHAVARRA REYOLINO
 Contador
 NIT 3185479-6

El infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, y que al íntimo refleja la situación financiera al 31 de diciembre del 2008.

Guatemala, 10 de febrero del 2015.

[Firma]
 WALTER ARNOLDO CHAVARRA REYOLINO
 CONTADOR

Walter A. Chavarrá Reyolino
 Perito Contador
 3185479-6



FOLIO No. 02

FIDEICOMISO EEMJOY-INDE

ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008
[Cifras en Quetzales]

PRODUCTOS			
Intereses sobre depósitos		7,239.29	7,239.29
(-) GASTOS GASTOS			
Gastos por Servicios		20,138.39	20,138.39
Papelaría, Útiles y Suministros	20,000.00		
GANANCIA ANTES DE IMPUESTO	138.39		
(-) Impuesto sobre la Renta			(12,899.10)
			723.93
RESULTADO DEL EJERCICIO			(13,623.03)

[Signature]
JUAN CARLOS ESTEVEZ SOSA
 Representante Legal
 NIT 1635912-7

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLORIO
 Contador
 NIT 3185479-6

El Infrascrito Contador registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el Número de Identificación Tributaria (3185479-6) CERTIFICA: Que el presente Estado de Resultados General que antecede, Fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 Diciembre del 2008

[Signature]
WALTER ARNOLDO CHAVARRIA REVOLORIO
 CONTADOR



Guatemala, 10 de febrero del 2015.



Notas a los Estados Financieros



FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2014

1. Breve Historia del Fideicomiso

El Fideicomiso fue constituido bajo las leyes de la República de Guatemala, mediante Escritura Pública número 17 autorizada el diez de enero del año dos mil ocho por el notario Artemio Armando Muñoz Juárez, con un plazo de veinticinco años a partir de su constitución, siendo el Fiduciario Banco de Credito, S.A.

El principal objetivo del Fideicomiso es dar cumplimiento a lo siguientes puntos:

- a) a los pagos a favor del INDE o sus cesionarios por el importe de la factura mensual, "notas de crédito y debito" en concepto de suministro de potencia y energía eléctrica de conformidad con lo establecido en la escritura publica numero ciento tres (103).
- b) a los pagos derivados del contrato de reconocimiento de deuda, contenido en escritura publica numero dieciocho (18).
- c) Un pago mensual por la cantidad de treinta y tres mil quetzales (Q,33,000.00) que serán destinados para pagos de sueldos y salarios de los trabajadores que laboren en EEMJOY.
- d) Cuota de comisión mensual de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica
- e) El impuesto al valor agregado -IVA- que resulten de los ingresos percibidos por el fideicomiso en forma mensual, originados de los pagos por consumo de energía eléctrica que hagan los usuarios del servicio, del monto que resulte se deducirá el impuesto al valor agregado IVA que se deba pagar a las facturas del INDE por este fideicomiso en dicho mes y el remanente de dicha compensación se entregara a EEMJOY para cubrir las obligaciones tributarias correspondientes, las cuales es responsable EEMJOY de determinar y pagar
- f) Los honorarios por administración del fiduciario
- g) Los desembolsos de recursos que efectuó el fiduciario al fideicomitente como remanente después de cubrir las literales anteriores.





FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2014

Los elementos del Fideicomiso son:

- a. Fideicomitente: Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj
- b. Fiduciario: Banco de Crédito, S.A.
- c. Fideicomisario: Instituto Nacional de Electrificación

El Fideicomiso se encuentra domiciliado en la 12 calle 6-70 Zona 10, de la Ciudad de Guatemala

2. Unidad Monetaria

El Fideicomiso mantiene sus registros contables en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

3. Principales Políticas Contables

a. Bases de presentación

Para la preparación y presentación de los Estados Financieros, así como el reconocimiento de ingresos y gastos del Fideicomiso, las siguientes políticas:

- I. El Fiduciario utiliza disposiciones que son de observancia obligatoria por todas las entidades bancarias que operan en Guatemala, mediante Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos emitido por la Junta Monetaria.
- II. Los productos y gastos se registran bajo el método de lo devengado y de conformidad con los conceptos y valores consignados en los documentos fiscales de respaldo.





FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2014

b. Reconocimiento de Ingresos y Gastos

Los ingresos del Fideicomiso, principalmente se derivan de los rendimientos generados por movimiento y saldos promedio de cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco de Crédito, S. A.

4. Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2014 se tiene constituida en Banco de Crédito, S.A., la cuenta de depósitos monetarios No. 00-101239-8 con un saldo de Q.35,512.31; no existiendo sobre la misma ninguna y/o gravamen.

5. Cuentas por Cobrar

Saldo de la cuenta IVA por cobrar Q.74.79.

6. Ingresos por Intereses

Intereses generados en la cuenta de depósitos monetarios registrada en Banco de Crédito, S. A., el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a Q.3,766.73.

7. Honorarios de Fiduciario

Comisión cobrada por el Fiduciario de forma mensual para el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, el cálculo se realizó de acuerdo a la siguiente tabla:

Mes	Total Ingresos	0.5% Comisión
ene-14	1,329,067.61	6,645.34
feb-14	1,062,728.42	5,313.64
mar-14	1,099,163.87	5,495.82
abr-14	964,453.79	4,822.27
may-14	1,307,671.53	6,538.36
jun-14	1,101,679.01	5,508.40
jul-14	1,179,659.70	5,898.30
ago-14	1,084,249.60	5,421.25
sep-14	1,178,387.71	5,891.94
oct-14	1,171,282.85	5,856.41
nov-14	1,166,971.54	5,834.86
dic-14	1,071,364.12	5,356.82
	13,716,679.75	68,583.40





FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ -INDE

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2014**

8. Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la ley del impuesto Sobre la Renta, el Fideicomiso optó por el régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, que consiste en pagar mensualmente sobre los ingresos gravados, los porcentajes estipulados en el Decreto 10-2012 y sus modificaciones, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala.

Las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre la Renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales dentro del margen establecido por la ley.

9. Patrimonio Fideicometido

El patrimonio está integrado por todos los ingresos provenientes del servicio de energía eléctrica de los usuarios de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, El Quiché, las erogaciones de patrimonio fideicometido, las pérdidas y ganancias por aplicar de ejercicios anteriores.

10. Ganancia de Ejercicios Anteriores

Comprende las utilidades acumuladas por el Fideicomiso durante el año 2013 anteriores las cuales ascienden a Q.3,054.16.

11. Pérdida de Ejercicios Anteriores

Corresponde a las pérdidas acumuladas por el Fideicomiso durante los años anteriores las cuales ascienden a Q.29,500.06.

Walter Arnoldo Chavarria Revolorio
Contador

Juan Carlos Estevez Sosa
Representante Legal



Erick Alfonso Davila Alvarez
Auditor Interno



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor

Florencio Carrascoza Gámez

Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Administración, Representante Legal y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE-

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE- al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008, se analizaron el Balance General y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario.

Evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno.

Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental, en virtud que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Gerencia en los estados financieros.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

Área Financiera

1. Deficiencia en el registro contable





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Licda. Veronica Rodriguez Jimenez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiencia en el registro contable

Condición

Se comprobó que los registros contables de las aportaciones al Patrimonio Fideicometido, como de las erogaciones del Patrimonio Fideicometido de los años 2008 y 2009 fueron operados en la cuenta contable “cuentas por pagar”; es decir todos los ingresos que se derivaron de los pagos mensuales que realizaron los usuarios de Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj por un monto de Q13,944,258.90, y de los pagos a favor del INDE, pagos del reconocimiento de deuda, pago de planillas, cuota de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, honorarios del Fiduciario y las devoluciones al Fideicomitente por un monto de Q13,971,118.64.

Criterio

En la Escritura Pública Número 17 de fecha, autorizada por el Notario Artemio Armando Muñoz Juárez en la Cláusula Octava Operatividad de la Cuenta del Fideicomiso EEMJOY, indica: “autoriza a instruya al Fiduciario para que proceda a la apertura de una cuenta de depósitos monetarios, la cual operará bajo el nombre de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ-INDE. Asimismo, a que opere esta cuenta del Fideicomiso y mantenga y afecte al Patrimonio Fideicometido en las fechas que corresponde de conformidad con los términos y condiciones del presente contrato.”

Cláusula Novena: Derechos y Obligaciones de las Partes, numeral B, Obligaciones del Fideicomitente, inciso c) indican: “EEMJOY se compromete a mantener al día el pago de todo los gastos de operación administrativa y fiscal que cause el Fideicomiso. Lo anterior deberá comprobarse, en el entendido que el Fiduciario queda desde ahora facultado por EEMJOY, para hacer los pagos con cargo a la cuenta del Fideicomiso hasta donde alcance el patrimonio fideicometido...”.

El Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio en el artículo 785 (Obligaciones del fiduciario), en el numeral 4º, establece: “Llevar



cuenta detallada de su gestión, en forma separada de sus demás operaciones y rendir cuentas e informes a quien corresponda por lo menos anualmente o cuando el fideicomitente o el fideicomisario se lo requieran...”

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, reformado para el ejercicio fiscal 2014 Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013, en el artículo 62 Responsables de los fideicomisos, establece lo siguiente: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.”

La Norma Internacional de Contabilidad No. 1 Presentación de Estados Financieros. Indica: “Finalidad de los estados financieros. Párrafo 7. Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad. El objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. Para cumplir este objetivo, los estados financieros suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la entidad: (a) activos; (b) pasivos; (c) patrimonio neto; (a) gastos e ingresos, en los que se incluyen las pérdidas y ganancias; (b) otros cambios en el patrimonio neto; y (c) flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros y, en particular, la distribución temporal y el grado de certidumbre de los mismos.

Componentes de los estados financieros. Párrafo 8. Un conjunto completo de estados financieros incluirá los siguientes componentes: (a) balance; (b) cuenta de resultados; (c) un estado de cambios en el patrimonio neto que muestre: (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o bien (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las transacciones con los propietarios del mismo, cuando actúen como tales; (d) estado de flujos de efectivo; y (e) notas, en las que se incluirá un resumen de las políticas contables más significativas y otras notas explicativas.



Párrafo 74 establece: “la entidad revelará, ya sea en el balance o en las otras, subclasificaciones más detalladas de las partidas que componen los rubros del balance, clasificadas de una forma apropiada a la actividad realizada por la entidad” y en los numerales 78 y 81 obliga a la revelación de información de todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en el ejercicio.”

Causa

Falta de verificación del registro de las operaciones contables, financieras y administrativas del Fideicomiso.

Efecto

Deficiencia en la presentación de la información financiera, administrativa, fiscal y de control interno, así como la falta de transparencia del gasto.

Recomendación

Que el Fideicomitente o autoridad máxima Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY- instruya por escrito al Fiduciario el cumplimiento de las normas contables, fiscales y de control interno, para un mejor manejo del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura a prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ En virtud que el origen de los recursos del fideicomiso proviene de fondos privativos; es administrado contable y financieramente por el banco de Crédito (fiduciario) con todas las actividades operativas previstas en la cláusula quinta de la escritura No. 17 y únicamente este (Fiduciario) traslada remantes (excedentes) a las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica, razón por la cual en este momento de acreditamiento, surge el tratamiento contable con toda la normativa del sistema Sicoin GL; razón por la cual en ese momento financiero forma parte del presupuesto de la Empresa.

En tal razón de conformidad a la normativa vigente legal la Entidad financiera fiduciaria (Banco De Crédito); está sujeta a fiscalización de la Superintendencia de Bancos y a la aplicación de la normativa del Decreto Número 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala y por su naturaleza de persona jurídica mercantil; así como lo que regula la superintendencia de Administración Tributaria en el cumplimiento de sus deberes formales. Derivado de esos extremos, nuestro rol como Empresa Eléctrica Municipal, no es la fiscalización y el cumplimiento de leyes específicas que deben acatar las empresas que surgen del derecho privado, sino más bien, el de hacer uso de los servicios que la Entidad nos presta para garantizar el pago a nuestro proveedor (INDE) y que la población beneficiaria reciba el servicio de distribución de energía eléctrica las 24 horas del día.



En tal razón para no caer en roles que conforme a derecho regulan, nuestra función se limita al uso de los servicios financieros y estar al día con nuestros pagos al proveedor que exige como garantía dicho instrumento; los cuales al día de hoy hemos cumplido financieramente.

Nuestro planteamiento de defensa surge por la aplicación de criterios, adjudicados como responsabilidad de cumplimiento a la Empresa Eléctrica, que se rige por el derecho público y su función pública no es la fiscalización y cumplimiento de leyes que le corresponden a otros órganos de fiscalización y ejercer su aplicación al Banco de Crédito (Fiduciario) desde su constitución, como lo regula la superintendencia de bancos y la SAT. No obstante dichos criterios aplicados a nosotros enfatizan cumplimientos del derecho privado.”

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme con base a: 1) En la Escritura de Constitución Número 17, en la cláusula novena, inciso A. Derechos del Fideicomitente establece en el inciso b): “Exigir al fiduciario el cumplimiento de sus obligaciones”; en el inciso d): “EEMJOY podrá revisar en cualquier momento, a su costa, por medio electrónico por sí o por medio de las personas que designe, los registros contables, los libros, cuentas y comprobantes del Fideicomiso y mandará a practicar las auditorías que el caso amerita.” Dentro del ámbito de competencia de la Contraloría General de Cuentas figura la fiscalización de los fideicomisos; 2) Así mismo en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015 la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético lo cual no fue cumplido.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	2,000.00
Total		Q. 2,000.00



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Florencio Carrascoza Gámez

Alcalde Municipal, Presidente de la Junta de Administración, Representante Legal y Fideicomitente

Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE-

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener certeza razonable acerca de si el Balance General del Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj -INDE- al 31 de diciembre de 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009 y 2008 y los estados financieros que se acompañan por el (los) año (s) terminado (s) en esa (s) fecha (s) preparados por el fiduciario, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento a los términos de leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Sin embargo, nuestro objetivo no fué el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones; en consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento representan fallas en la observancia de requisitos, o bien, violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes es importante en relación con los estados financieros.

Hemos considerado que las pruebas de cumplimiento, revelaron las instancias de incumplimiento en los hallazgos contenidos en este informe, para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros arriba indicados, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Área Financiera

1. Falta de escritura pública que legalice el nombramiento del representante legal
2. Falta de auditoría externa
3. Incumplimiento a la ley de presupuesto
4. Falta de autorización y habilitación de libros contables
5. Deficiencia de auditoría interna

Licda. Verónica Rodríguez Jiménez
Coordinador Gubernamental

Guatemala, 25 de mayo de 2015



Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de escritura pública que legalice el nombramiento del representante legal

Condición

Se determinó en punto de Acta de Sesiones de la Corporación Municipal Número 102-2009, de fecha 17 de julio del año 2009, que la Representación Legal de la Empresa Eléctrica Municipal delegada al señor Alcalde Municipal y Presidente de la Junta de Administración; no se legalizó por medio del instrumento legal, Escritura Pública.

Criterio

En la Escritura Pública Número 17 de fecha 10 de enero de 2008, autorizada por el Notario Artemio Armando Muñoz Juárez, en la Cláusula Primera: Definiciones, inciso c) indica: "FIDEICOMITENTE: La entidad jurídica EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ, del municipio de Joyabaj; Departamento del Quiche, entidad distinta a la Municipalidad de Joyabaj, con personalidad jurídica propia y que distribuye energía eléctrica a la población del Municipio de Joyabaj."

Decreto 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil, en el artículo 16 indica: "La persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamento, o la escritura social.

Artículo 24 establece: "Las personas jurídicas son civilmente responsable de los actos de sus representantes que en el ejercicio de sus funciones perjudiquen a tercero, o cuando violen la ley o no la cumplan; quedando a salvo la acción que proceda contra los autores del daño."

Artículo 1686 establece: "Por el mandato, una persona encomienda a otra la realización de uno o más actos o negocios.

El mandato puede otorgarse con representación o sin ella. En el mando con representación, el mandatario obra en nombre del mandato y los negocios que



realice dentro de las facultades que se le haya conferido, obligan directamente al representado.”

En el artículo 1687 establece: “El mandato debe constar en escritura pública como requisito esencial para su existencia, y puede ser aceptado expresa o tácitamente.”

En el artículo 1688 establece: “Pueden ser objeto de mandato todos los actos o negocios para lo que la ley no exige intervención personal del interesado.”

En el artículo 1697 indica: “Para que las personas jurídicas puedan ejercer mandato, es necesario que las operaciones a que el poder se refiere entren en el curso de los negocios de aquéllas, o que, de conformidad con el instrumento de su constitución o respectivos estatutos, estén facultados los gerentes o representantes para aceptarlos.

En el artículo 1704 indica: “El testimonio de la escritura pública del mandato y el de la revocación debe presentarse al Registro de Poderes.””

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal indica que el artículo 10 Asociación de municipalidades. Las municipalidades podrán asociarse para la defensa de sus intereses y el cumplimiento de sus fines generales y los que garantiza la Constitución Política de la República, y en consecuencia, celebrar acuerdos y convenios para el desarrollo común y el fortalecimiento institucional de las municipalidades.

Las asociaciones formadas por municipalidades tendrán personalidad jurídica propia y distinta de cada municipalidad integrante, y se constituirán para la defensa de sus intereses municipales, departamentales, regionales o nacionales y para la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas, proyectos o la planificación, ejecución y evaluación en la ejecución de obras o la prestación de servicios municipales.

Las Asociaciones de Municipalidades a nivel departamental, regional o nacional se regirán por las disposiciones del presente Código y los estatutos que se les aprueben, pero en todo caso, las municipalidades que las integran estarán representadas por el alcalde o quien haga sus veces”.

Causa

Falta de tramitación de la Representación Legal por la autoridad máxima o Fideicomitente.



Efecto

Las funciones de la autoridad máxima o Fideicomitente no tienen validez.

Recomendación

Que la autoridad máxima o Fideicomitente, gestione ante la Dirección de Registro de las Personas Jurídicas, el trámite de la representación legal del Presidente de la Junta de Administración.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura de prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ Surge de conformidad a lo preceptuado en los artículos 72 y 73 inciso a) Código Municipal Decreto Número 12-2002, como una empresa pública municipal, conformada por junta directiva y delega su representación legal en la figura del Alcalde Municipal; quien de conformidad a la ley de probidad ostenta un cargo público y a su vez es nombrado como presidente de junta directiva y representante legal de la Empresa Municipal; razón por la cual su acreditación se realizó bajo la normativa del derecho público no privado.

En tal razón dicho figura no se inscribe en el Sistema de personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación y toda la normativa jurídica legal vigente y su vinculación al código civil y ley de ONGS.

Por ende acredito su nombramiento con el acta de toma de posesión al cargo, emanado del tribunal supremo electoral; acta de resolución de creación, inscripción en los libros del registro municipal y certificado por el Secretario Municipal, figura que en derecho público valida las acciones administrativas.”

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo fue notificado al señor Florencio Carrascoza Gámez en Oficio No. CGC-DAF-EEMJOY-NOT-017-2015 de fecha 18 de marzo de 2015 y al señor Miguel González Pol en Oficio No. CGC-DAF-EEMJOY-NOT-020-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, ambos no presentaron ningún comentario, argumento ni documento para su desvanecimiento. Así mismo, se hace mención que en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015, la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético lo cual no fue cumplido. En tal sentido el hallazgo queda firme.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION	FLORENCIO (S.O.N.) CARRASCOZA GAMEZ	80,000.00
VICEPRESIDENTE D ELA JUNTA ADMINISTRADORA	MIGUEL (S.O.N.) GONZALEZ POL	80,000.00
Total		Q. 160,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de auditoría externa

Condición

Al efectuar la revisión del cumplimiento de los aspectos legales establecidos en la Ley de Presupuesto vigente aplicable a cada año evaluado, se estableció que durante el período del año 2009 al 2013, no se efectuaron auditorías externas al Fideicomiso EEMJOY-INDE.

Criterio

Escritura Pública Número 17 de fecha 10 de enero de 2008, autorizada por el Notario Artemio Armando Muñoz Juárez en la cláusula novena, literal A), inciso d) indica: “EEMJOY podrá revisar en cualquier momento, a su costa, por medio electrónico por sí o por medio de las personas que designe, los registros contables, los libros, cuentas y comprobantes del Fideicomiso, y mandará a practicar auditorías que al caso amerite.”

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, indica en el artículo 45 Fideicomisos Públicos constituidos, inciso d): “realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos y/o patrimonio del mismo, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y al Ministerio de Finanzas Públicas durante el primer trimestre del siguiente año”.

Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones de Apoyo Financiero, Readecuación Presupuestaria, transparencia fiscal y reformas al Decreto 72-2008 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2010; indica en el artículo 9 Fideicomisos Públicos constituidos, que reforma al artículo 45, inciso d): “Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos y/o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”



Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, indica en el artículo 26 Fideicomisos Públicos constituidos, inciso d): “Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica en el artículo 32 Fideicomisos constituidos con recursos del Estado, inciso d): “Realizar auditorías externas de los fideicomisos con cargo a los productos o patrimonio de los mismos, debiendo remitir copia del informe respectivo a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, durante el primer trimestre del siguiente año.”

Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, indica en el artículo 59 Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 2, inciso a): “Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2013.”

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y reformado para el ejercicio fiscal 2014 Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 59 Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 2, inciso a): “Realizar auditorías externas del ejercicio fiscal inmediato anterior de los fideicomisos, con cargo a los productos o patrimonio de los mismos. En el caso de los fideicomisos crediticios deberá realizarse además una auditoría de cartera. De los informes de auditoría remitirse copia a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección de Fideicomisos del Ministerio de Finanzas Públicas, a más tardar el 1 de abril de 2014.”

“En el artículo 62 Responsables de los fideicomisos, establece lo siguiente: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del



fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.”

Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 1.6 Tipos de Controles establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

En el numeral 2.11 Emisión de Informes establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe velar por que los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros)

Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas, y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos institucionales y otras entidades.”

Causa

Desconocimiento de lo establecido en la ley de presupuesto anual.

Efecto

Incumplimiento de la Escritura de Constitución del Fideicomiso y de la ley de presupuesto anual de los años 2009 al 2014.

Recomendación

El Fideicomitente o la autoridad máxima, debe gestionar oportunamente el proceso de contratación de una firma de Contadores Públicos y Auditores Independientes, para realizar la auditoría externa a los Estados Financieros del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura de prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ En virtud que el origen de los recursos del fideicomiso proviene de fondos privativos; es administrado contable y



financieramente por el banco de Crédito (fiduciario) con todas las actividades operativas previstas en la cláusula quinta de la escritura No. 17 y únicamente este (Fiduciario) traslada remantes (excedentes) a las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica, razón por la cual en este momento de acreditamiento, surge el tratamiento contable con toda la normativa del sistema Sicoin GL; razón por la cual en ese momento financiero forma parte del presupuesto de la Empresa.

En tal razón de conformidad a la normativa vigente legal la Entidad financiera fiduciaria (Banco De Crédito); está sujeta a fiscalización de la Superintendencia de Bancos y a la aplicación de la normativa del Decreto Número 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala y por su naturaleza de persona jurídica mercantil; así como lo que regula la superintendencia de Administración Tributaria en el cumplimiento de sus deberes formales. Derivado de esos extremos, nuestro rol como Empresa Eléctrica Municipal, no es la fiscalización y el cumplimiento de leyes específicas que deben acatar las empresas que surgen del derecho privado, sino más bien, el de hacer uso de los servicios que la Entidad nos presta para garantizar el pago a nuestro proveedor (INDE) y que la población beneficiaria reciba el servicio de distribución de energía eléctrica las 24 horas del día.

En tal razón para no caer en roles que conforme a derecho regulan, nuestra función se limita al uso de los servicios financieros y estar al día con nuestros pagos al proveedor que exige como garantía dicho instrumento; los cuales al día de hoy hemos cumplido financieramente.

Nuestro planteamiento de defensa surge por la aplicación de criterios, adjudicados como responsabilidad de cumplimiento a la Empresa Eléctrica, que se rige por el derecho público y su función pública no es la fiscalización y cumplimiento de leyes que le corresponden a otros órganos de fiscalización y ejercer su aplicación al Banco de Crédito (Fiduciario) desde su constitución, como lo regula la superintendencia de bancos y la SAT. No obstante dichos criterios aplicados a nosotros enfatizan cumplimientos del derecho privado.

Comentario de Auditoría

El presente hallazgo se confirma porque fue notificado al señor Florencio Carrascoza Gámez en Oficio No. CGC-DAF-EEMJOY-NOT-017-2015 de fecha 18 de marzo de 2015 y al señor Miguel González Pol en Oficio No. CGC-DAF-EEMJOY-NOT-020-2015 de fecha 18 de marzo de 2015, ambos no presentaron ningún comentario, argumento ni documento para su desvanecimiento. Así mismo, se hace mención que en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015 la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético lo cual no fue cumplido. En tal sentido el hallazgo queda firme. El



período que se sanciona al Gerente Administrativo es del 10-01-2008 al 31-12-2014 y del Auditor Interno del 01-08-2013 al 31-12-2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION	FLORENCIO (S.O.N.) CARRASCOZA GAMEZ	2,000.00
VICEPRESIDENTE D ELA JUNTA ADMINISTRADORA	MIGUEL (S.O.N.) GONZALEZ POL	2,000.00
GERENTE ADMINISTRATIVO	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	2,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

Se estableció que la Unidad Ejecutora no cumplió con las disposiciones legales vigentes, decretadas en las leyes de presupuesto anuales, correspondientes a los años 2008 al 2014, relacionadas al funcionamiento del Fideicomiso.

Criterio

Decreto Número 70-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 38 Fideicomisos, inciso e).

Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, artículo 45 Fideicomisos Públicos constituidos, inciso b); y e).

Decreto Número 19-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones de Apoyo Financiero, Readecuación Presupuestaria, transparencia fiscal y reformas al Decreto 72-2008 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado ejercicio fiscal 2010; artículo 9, Fideicomisos Públicos constituidos, inciso b); c); e); f); y g).

Decreto 54-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, artículo 26 Fideicomisos Públicos constituidos inciso b); c); e); f) y g).

Decreto 33-2011 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica en el artículo 32 Fideicomisos constituidos con recursos del Estado, inciso b); e); f); y g).

Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, indica en el artículo 59 Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 1, inciso b); numeral 2, inciso b); c);d); y f).

El Decreto 30-2012 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece y reformado para el ejercicio fiscal 2014 Acuerdo Gubernativo número 544-2013 de fecha 30 de diciembre de 2013 indica en el artículo 59 Obligaciones de las Entidades Públicas con relación a los fideicomisos constituidos con recursos del Estado, numeral 1, inciso b); numeral 2, inciso b); c); d); y f).

“En el artículo 62 Responsables de los fideicomisos, establece lo siguiente: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, conjuntamente con los encargados de las Unidades Ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.”

Causa

No existe evidencia de aplicación de la normativa presupuestaria vigente relativa a fideicomisos formados con fondos públicos.

Efecto

Incumplimiento de presentación de información de leyes presupuestarias y la falta de rendición de cuentas.

Recomendación

El fideicomitente Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –INDE- o autoridad máxima, debe girar instrucciones por escrito al personal designado a efecto que se efectúe el cumplimiento a leyes presupuestarias.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura de prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ Su razón como **Empresa Eléctrica Municipal**



de Joyabaj con NIT: 6601074-8; su fin primordial es la compra y venta de energía eléctrica, con tarifa social. No obstante debido a regulaciones del mercado de energía eléctrica en el país, el mayor proveedor para garantizar sus pagos (INDE) crea un mecanismo de garantía de pago a través de la figura del “FIDEICOMISO”. Razón por la cual surge el “ **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ-INDE “FIDEICOMISO EEMJOY-INDE”**”.

Haciendo la salvedad que dicho instrumento financiero de pago; surge de la fuente de financiamiento el cual es de origen **privativo**, dado que se abona de la venta de energía eléctrica, a personas individuales y/o jurídicas, quienes pagan por el servicio (contraprestación) para satisfacer la demanda de la población beneficiaria de 12,186 habitantes distribuidos en 64 comunidades del Municipio de Joyabaj del departamento del Quiché. En tal razón se le delega el cobro de cuenta ajena al banco de Credito (fiduciario) para garantizar al proveedor (INDE) sus pagos.

En virtud del origen de los fondos; es improcedente la aplicación de la normativa de las leyes de presupuestos específicos para cada año, derivado que dicho instrumento financiero no se abona de acreditaciones provenientes de tesorería nacional, del Ministerio de Finanzas públicas, ni surge como un fideicomiso con orígenes de financiamiento del presupuesto público con sus diversas fuentes de financiamientos (impuestos y prestamos); asimismo tampoco se abona de fondos provenientes de la Municipalidad.

Razón por la cual contablemente y doctrinariamente los criterios planteados en el hallazgo formulado no son procedentes, debido a la naturaleza del instrumento financiero y su esencia, se limita a garantizar los pagos al proveedor de energía eléctrica; no obstante es importante indicar que en el municipio actualmente no produce energía, sino más bien solo se compra y vende, dado que sus plantas están descontinuadas.”

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme con base a: 1) El Fideicomitente (Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –EEMJOY-), no figura como una entidad privada sino pública y las leyes de presupuesto indican las obligaciones de las entidades públicas con relación a los fideicomisos; 2) Así mismo, se hace mención que en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015 la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético mismo que no fue cumplido.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	2,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de autorización y habilitación de libros contables

Condición

Se determinó que los Libros Contables (Estados Financieros, Libro Diario, Libro Mayor, Libro de Inventarios) del Fideicomiso, no están autorizados por el Registro Mercantil, así mismo que en el Libro Diario del Fideicomiso, utilizaron folios (desde 3601 al 5026), sin haberse habilitado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Criterio

Decreto 2-70 del Congreso de la República, Código de Comercio, en el Artículo 368 (Contabilidad y registros indispensables) establece: “...Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1.- Inventarios, 2.- De Primera Entrada o Diario; 3.- Mayor o Centralizador; 4.- De Estados Financieros. Además podrán utilizar los otros que estimen necesarios por exigencias contables o administrativas o en virtud de otras leyes especiales.”

En el Artículo 372 (Autorización de libros o registros) establece: “Los libros de inventarios y de primera entrada o diario, el mayor o centralizador y el de Estados financieros, deberán ser autorizados por el Registro Mercantil.”

En el Decreto 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta –ISR- estableció en el artículo 46 Libros y registros lo siguiente: “Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, para los efectos tributarios deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho código, en materia de llevar libros, registros, estados financieros y comprobantes numerados. Tales contribuyentes también podrán llevar su contabilidad por procedimientos mecanizados o computarizados, siempre que garanticen la certeza legal y cronológica de las operaciones y permitan su análisis y fiscalización...”.

El Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Impuesto Sobre La Renta, establece en el artículo 53



Libros y registros, lo siguiente: “Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho Código, en materia de llevar libros, registros y estados financieros.”

Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 2.3 Sistemas de Información Gerencial establece: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuno para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.”

Causa

Incumplimiento a las leyes fiscales.

Efecto

La falta de utilización de libros contables habilitados y autorizados no garantiza el contenido de las operaciones.

Recomendación

El Fideicomitente o la autoridad máxima, debe girar instrucciones por escrito al Fiduciario, para que gestionen ante las distintas entidades del Estado el trámite de la autorización y habilitación de los libros contables del Fideicomiso.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura de prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ En virtud que el origen de los recursos del fideicomiso proviene de fondos privativos; es administrado contable y financieramente por el banco de Crédito (fiduciario) con todas las actividades operativas previstas en la cláusula quinta de la escritura No. 17 y únicamente este (Fiduciario) traslada remantes (excedentes) a las cajas receptoras de la Empresa Eléctrica, razón por la cual en este momento de acreditamiento, surge el tratamiento contable con toda la normativa del sistema Sicoin GL; razón por la cual en ese momento financiero forma parte del presupuesto de la Empresa.

En tal razón de conformidad a la normativa vigente legal la Entidad financiera fiduciaria (Banco De Crédito); está sujeta a fiscalización de la Superintendencia de



Bancos y a la aplicación de la normativa del Decreto Número 16-2002 Ley Orgánica del Banco de Guatemala y por su naturaleza de persona jurídica mercantil; así como lo que regula la superintendencia de Administración Tributaria en el cumplimiento de sus deberes formales. Derivado de esos extremos, nuestro rol como Empresa Eléctrica Municipal, no es la fiscalización y el cumplimiento de leyes específicas que deben acatar las empresas que surgen del derecho privado, sino más bien, el de hacer uso de los servicios que la Entidad nos presta para garantizar el pago a nuestro proveedor (INDE) y que la población beneficiaria reciba el servicio de distribución de energía eléctrica las 24 horas del día.

En tal razón para no caer en roles que conforme a derecho regulan, nuestra función se limita al uso de los servicios financieros y estar al día con nuestros pagos al proveedor que exige como garantía dicho instrumento; los cuales al día de hoy hemos cumplido financieramente.

Nuestro planteamiento de defensa surge por la aplicación de criterios, adjudicados como responsabilidad de cumplimiento a la Empresa Eléctrica, que se rige por el derecho público y su función pública no es la fiscalización y cumplimiento de leyes que le corresponden a otros órganos de fiscalización y ejercer su aplicación al Banco de Crédito (Fiduciario) desde su constitución, como lo regula la superintendencia de bancos y la SAT. No obstante dichos criterios aplicados a nosotros enfatizan cumplimientos del derecho privado.

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme con base a: 1) En la Escritura de Constitución Número 17, en la cláusula novena, inciso A. Derechos del Fideicomitente establece en el inciso d): "EEMJOY podrá revisar en cualquier momento, a su costa, por medio electrónico por sí o por medio de las personas que designe, los registros contables, los libros, cuentas y comprobantes del Fideicomiso, y mandará a practicar las auditorías que el caso amerita.; 2) Así mismo en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015 la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético lo cual no fue cumplido. El período que se sanciona al Gerente Administrativo es del 10-01-2008 al 31-12-2014 y del Auditor Interno es del 01-08-2013 al 31-12-2014.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	2,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 5

Deficiencia de auditoría interna

Condición

Se comprobó que la Unidad de Auditoría Interna de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, no realizó auditoría al Fideicomiso de Administración de Recursos Financieros y Pagos de la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj –INDE-, durante el período fiscal 2008 al 2014.

Criterio

Acuerdo Gubernativo 192-2014 Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, establece en el artículo 11 lo siguiente: “Responsabilidad de las autoridades superiores de las entidades públicas. Las autoridades superiores de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley son responsables por la creación, apoyo y fortalecimiento del control interno gubernamental y de los órganos de auditoría interna, el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en la ley.”

En el artículo 12 establece: “Responsabilidad del auditor interno. Todo auditor interno tiene la responsabilidad de ejercer su función con base en las normas de auditoría interna gubernamental, metodología, guías y procedimientos establecidos en los manuales respectivos, emitidos por la Contraloría, el incumplimiento a lo preceptuado en este artículo será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley...”

Acuerdo Número A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, en el numeral 1.7 Evaluación del Control Interno, establece: “El ambiente y estructura de control interno debe ser evaluado de manera continua.

En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna –UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.



La Contraloría General de Cuentas, evaluará las acciones de la unidad de Auditoría Interna –UDAI-, así como el control interno institucional, para garantizar la sostenibilidad de los sistemas y solidez de los controles internos.”

El Marco Conceptual de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental en el inciso IV RESPONSABLES POR EL CONTROL INTERNO, en el numeral 21. La Auditoría Interna indica: “La Unidad de Auditoría Interna tiene la responsabilidad de evaluar permanentemente toda la estructura de control interno, los sistemas operacionales y los flujos de información, para evitar que surja o se incremente el nivel de riesgo de errores e irregularidades, asegurando su solvencia actual y aquella impuesta por la dinámica necesaria de una organización.

Deberán informar oportunamente de cualquier anomalía para que la administración tome acciones correctivas en forma oportuna, con el objeto de minimizar los riesgos existentes.”

Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 1 Utilización obligatoria del Sistema SAG UDAI indica: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –**SAG UDAI**, en todas las Unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación, ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.”

Artículo 2. Inicio del Uso Obligatorio indica: “El uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –**SAG UDAI** se hace obligatorio a partir del 01 de Enero del año 2012, por tanto el Plan Anual de Auditoría para ese ejercicio, su ejecución e informes correspondientes a dicho plan, se realizarán por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna –**SAG- UDAI**.”

Escritura Pública Número 17 de fecha 10 de enero de 2008, autorizada por el Notario Artemio Armando Muñoz Juárez en la cláusula novena, literal A), inciso d) indica: “EEMJOY podrá revisar en cualquier momento, a su costa, por medio electrónico por sí o por medio de las personas que designe, los registros contables, los libros, cuentas y comprobantes del Fideicomiso, y mandará a practicar auditorías que el caso amerite.”



Causa

Falta de realización y registro de los informes de auditoría interna del fideicomiso.

Efecto

No se cuenta con informes específicos de operaciones y registros del fideicomiso.

Recomendación

El Fideicomitente o autoridad máxima, debe instruir por escrito al encargado de la Auditoría Interna, el debido cumplimiento de las leyes relacionadas al uso del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI-.

Comentario de los Responsables

En oficio de apertura de prueba No. -02-2015 de fecha 30 de marzo de 2015 firmado por el Licenciado José David Maldonado Escobar y por el señor Heyber Rosendo Quiroa Barrios indican: “ En virtud de los criterios financieros, técnicos contables y de ley planteados en los numerales del 1 al 3; el tipo de auditoría que le es aplicable a la Empresa Eléctrica Municipal en si misma; como Entidad sujeta al derecho público; son las auditorias gubernamentales, en los que las firmas de auditoría individuales o jurídicas toman como normativa lo que regula el decreto 31-2002 y sus reformas contenidas en el decreto 13-2013 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su reglamento.

No obstante el extremo de auditoria externa no debe mezclarse con la auditoria interna, derivado que son dos normativas distintas.

Mas sin embargo como el instrumento financiero que se utiliza para indicar que no se le dio cumplimiento a las auditorias: en función del **“FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y PAGOS DE LA EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE JOYABAJ-INDE “FIDEICOMISO EEMJOY-INDE”**. El rol como Empresa Eléctrica Municipal, no es la fiscalización y el cumplimiento de leyes específicas que deben acatar las empresas que surgen del derecho privado, sino más bien, el de hacer uso de los servicios que la Entidad nos presta para garantizar el pago a nuestro proveedor (INDE) y que la población beneficiaria reciba el servicio de distribución de energía eléctrica las 24 horas del día. Debe dársele un Tratamiento de auditoría financiera externa de examen especial para el cumplimiento de pagos de fondos privativos.

Razón por la cual la auditoria interna que empezó a funcionar del 01 de septiembre de 2013 al 31 diciembre de 2014, a través de los contratos (01-2013 y 01-2014) bajo el renglón 184, su función fiscalizadora de la UDAI se limita a las actividades operativas y financieras propias de la Empresa identificadas en el



PAA, mismo que fue registrado y aprobado por la máxima autoridad el cual se encuentra en el SAG-UDAI: Por otra parte se realizaron los procedimientos contables, financieros, Administrativos y Legales para la implementación del sistema Sicoin GL, de todas las operaciones financieras, las que incluyen los remantes trasladados por el banco de Crédito (fiduciario) y emitir los respectivos informes de auditoría interna.

En tal razón las deficiencias determinadas por la comisión no corresponden por que no surgen de los informes emanados de la UDAI, sino más bien de criterios aplicables a una entidad de derecho privado, para los cuales no fuimos contratados, según la cláusula Segunda de los contratos laborales (01-2013 y 01-2014) el objeto de los Contratos es de Prestar los servicios de Auditor Interno para la Dirección de Administración Financiera.

Por lo que auditoria interna no fue contratada para realizar auditoria de carácter privado para lo cual tendría que regirse por normativas distintas que por ende conlleva a aplicar criterios que no aplican en la auditoria gubernamental; como lo es los principios de Basilea, el secreto bancario, derecho mercantil y tributario entre otros. Por lo que se considera improcedente lo determinado. ”

Comentario de Auditoría

El hallazgo queda firme con base a: 1) En los contratos laborales mencionados números 001-2013 y 001-2014 indica en la cláusula segunda: “ **OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** se compromete a prestar sus servicios como Auditor Interno laborando en la Dirección de Administración Financiera Municipal **de la Empresa Eléctrica Municipal**....para realizar las actividades de Auditoría Interna.”. La Empresa Eléctrica Municipal es el Fideicomitente y la auditoría del fideicomiso no son de carácter privado, sino público; 2) Así mismo en el Acta número 35-2015 del Libro L2 24037 de la Dirección de Auditoría de Fideicomisos, en la cláusula sexta se fijó como límite máximo a las 09:00 horas del día lunes 30 de marzo de 2015 la entrega del oficio con comentarios y pruebas de descargo en forma escrita y medio magnético lo cual no fue cumplido. El período que se sanciona al Gerente Administrativo es del 10-01-2008 al 31-12-2014 y del Auditor Interno es del 01-08-2013 al 31-12-2014.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE ADMINISTRATIVO	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	2,000.00
AUDITOR INTERNO	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Fideicomiso no tiene recomendaciones de auditorías anteriores por ser la primera vez que se le ha practicado auditoría.



8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	FLORENCIO CARRASCOZA GAMEZ	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION	16/01/2008 - 31/12/2014
2	MIGUEL GONZALEZ POL	VICEPRESIDENTE D ELA JUNTA ADMINISTRADORA	01/01/2012 - 31/12/2014
3	HEYBER ROSENDO QUIROA BARRIOS	GERENTE ADMINISTRATIVO	10/01/2008 - 31/12/2014
4	JOSE DAVID MALDONADO ESCOBAR	AUDITOR INTERNO	01/08/2013 - 31/12/2014

